

**MANDAMIENTO DE PAGO -1141.13.2755
(22 de Julio del 2017)
Expediente No. 0737765**

La Subsecretaria de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de las Atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ò Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera", la Ley 1437 de 2011 ò Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto Municipal 126 de abril 29 de 2015 "Por medio del cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

CONSIDERANDO:

1.- Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **Liquidación Oficial No. 1002665438 de fecha 30 Noviembre 2016**, "Por medio de la cual se determina el Impuesto Predial Unificado" correspondiente a la vigencia fiscal **2016**, al contribuyente **RODRIGUEZ CASTILLO BARBARA 31169821 C, , - Ident. 31169821**, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, Liquidación correspondiente al predio de Matrícula Inmobiliaria No. **378-77010**, identificado con ficha catastral No. **010207530002000**, ubicado en la **C 62 26A 61** , del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, habiéndose notificado legalmente la resolución antes mencionada, presta merito ejecutivo por el Procedimiento Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva en contra del contribuyente así:

Por el año **2016** la suma De **1,160,254.00**

2.- Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual se debe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente, desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el Mandamiento de Pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca y a cargo del contribuyente **RODRIGUEZ CASTILLO BARBARA 31169821 C, , - Ident. 31169821**, por las siguientes cantidades:

Por el año **2016** la suma de **1,160,254.00**

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido dicho plazo no comparece a notificarse, el Mandamiento de Pago se le notificará por correo certificado.

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, deben cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones.

ARTÍCULO CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIOSSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretario de Cobro Coactivo

Redactor – Transcriptor: ALEXANDER GONZALEZ GARZON
Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas – Subsecretaría de Cobro Coactivo